



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió la demanda de restitución de inmueble arrendado con radicado Nro. 2023-00429-00, la cual fue inadmitida por auto del 30 de junio de 2023. El término para subsanar corrió así:

NOTIFICACIÓN INADMISORIO: 4 de julio de 2023

DÍAS PARA SUBSANAR: 5, 6, 7, 10 y 11 de julio de 2023

DÍAS INHÁBILES: 1, 2, 3, 8 y 9 de julio de 2023

La parte actora subsanó no subsanó la demanda.

En la fecha, **14 DE JULIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaliza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**
DEMANDANTE : **MARÍA ELENA BUITRAGO SALAZAR** C.C. Nro. 30.286.121
DEMANDADO : **SANDRA MILENA MONTES CASTAÑO** C.C. Nro. 1.053.768.171
WILLIAM HENAO QUINTERO C.C. Nro. 75.143.910
JHON JAIRO PRIETO C.C. Nro. 75.074.210
RADICADO : **170014003010-2023-00429-00**

Auto Interlocutorio No. 741-2023

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el término para subsanar la demanda se encuentra vencido y la parte demandante **NO** la subsanó.

Motivo por el cual, procederá el Despacho de conformidad con lo orientado por el art. 90 CGP y rechazará la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR demanda del proceso **RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**, promovido por **MARÍA ELENA BUITRAGO**, con cédula **Nro. 30.286.121**, en contra de **SANDRA MILENA MONTES CASTAÑO**, con cédula **Nro. 1.053.768.171**, **WILLIAN HENAO QUINTERO**, con cédula **Nro. 75.143.910**, y **JHON JAIRO PRIETO**, con cédula **Nro. 75.074.210**, por lo dicho en la parte motiva de este auto.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

TERCERO: Sin lugar a desglose, en virtud a que el trámite fue totalmente virtual.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.115 del 17 de julio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28bbd397236c1cb6206d101335fda81dafed05a2d852c96b928dd432bfcdc299**

Documento generado en 14/07/2023 10:30:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>